



**MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Julio Cesar Benavente Moya.**

ALGARROBO, 24 DIC 2018

DECRETO N° 6884



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.1994, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.303 de fecha 22.11.2018, Aprueba el Acuerdo N° 167 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
7. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 15 de diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Julio Cesar Benavente Moya.
8. Decreto Alcaldicio N° 048/2018; Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Modificado por el Decreto Alcaldicio N° 4677 de fecha 20 de agosto 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. El Artículo 3° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".

**DECRETO:**

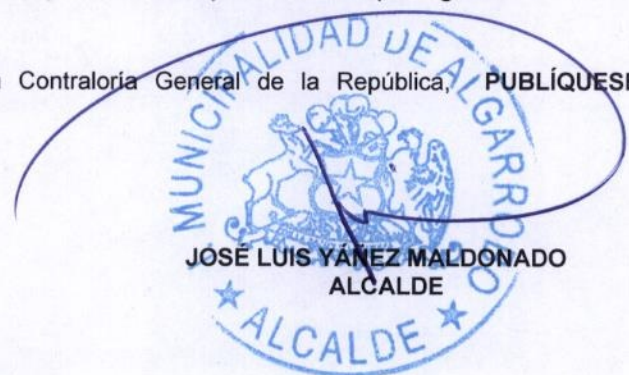
- Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Julio Cesar Benavente Moya**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, chileno, casado, con domicilio en \_\_\_\_\_ para efectuar labores en la Unidad de Seguridad Ciudadana y funciones de apoyo como Inspector Municipal, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública de la Comuna de Algarrobo, desde el **15 de diciembre 2018 hasta el 15 de marzo del año 2019**, por la suma mensual de \$ **520.000.-** (quinientos veinte mil pesos) realizando el empleador los descuentos correspondientes.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA C. GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLYM/MCGB/PMM/TVC/PYU/iy.



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (1)
- Interesado (1)
- Archivo (2)

